

88242
Jm
10 de 97

J. Navarro



Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad,, hábiles de derecho, de profesión Actuarios los primeros y Técnico en Computación el último de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto constituimos en el presente documento, una Sociedad Anónima que se registrá por las disposiciones que establece el Código de Comercio y lo establecido en la presente Acta Constitutiva, redactada con la suficiente amplitud, para que a la vez sirva de Estatutos Generales y cuyas cláusulas son la siguientes: _____

CAPITULO I

Cláusula Primera: DENOMINACIÓN: La Compañía se denominará **ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA.** **Cláusula Segunda: DEL DOMICILIO:** Su domicilio principal y fiscal, está situado en la Avenida Urdaneta, Pasaje Seguridad, piso 1, Oficina 1-14, en el Municipio Libertador, en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, en Venezuela, pero en virtud al carácter Internacional de su objeto, la Sociedad podrá instalar Oficinas en Otros países y sucursales en cualquier lugar de la República. **Cláusula Tercera: DE LA DURACIÓN:** La Sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Acta en el Registro de Comercio, y se prorrogará por periodos iguales a juicio de la Asamblea de Accionistas, la que en todo caso, podrá limitar su duración en cualquier tiempo siguiendo para su liquidación las normas establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Cuarta: DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto específico de la Sociedad es proporcionar Asesoría en materia Actuarial en inversiones financieras, sistemas de información a empresas de Seguros y Reaseguros, Corredores y Sociedades de Corretaje de Seguros, Nacionales e Internacionales, a otros particulares, así como a: Empresas Privadas y/o Organismos Públicos, y/o Empresas del Estado. Elaborar diseños de planes actuariales y de pensiones; Elaborar diseños para la Administración de fondos de Salud. Certificación de Reservas Matemáticas, de riesgo en curso y siniestros pendientes para empresas de Seguros y Reaseguros, Nacionales e Internacionales. Certificación de reservas para empresas de Administración de fondos de salud y pensiones. Certificación de márgenes de solvencia para empresas de Seguros.

J. Navarro

y pensiones, del ente privado u o Estatal. Diseños, desarrollo e implementación de sistemas de computación referentes al objeto específico de la Sociedad. Importación y o exportación de programas de computación, inherentes a la materia tratada, compra, venta y comercialización general de los mismos. Igualmente la Sociedad tendrá como objeto el Asesoramiento en general sobre planes administrativos y capacitación a nivel gerencial de personal directivo interno en empresas del Estado y privadas. Y en general a cualquier actividad de comercio inherente o no al objeto aquí enunciado.



CAPITULO II

Cláusula Quinta: DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El Capital Social de Compañía es la cantidad de **VEINTE Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 25.000.000,00)**, dividido en Cincuenta (50) acciones de Quinientos Mil bolívares (Bs.500.000,00) cada una, dichas acciones son nominativas, no convertibles al portador. dan a sus tenedores iguales derechos y prerrogativas y cada una concede a su propietario el derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, la propiedad de las acciones, mientras sean nominativas, se determina con la inscripción que de ellas se haga en el Libro de Accionistas de la Compañía. Las acciones son indivisibles, de libre traspaso entre los accionistas, pero su venta, cesión y traspaso a terceros requerirá de la firma del Cedente, el Cesionario y del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente de la Sociedad, previo el cumplimiento del Derecho de Preferencia consagrado en la ley. Para las acciones en todo caso, deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Sexta: DE LOS ACCIONISTAS:** Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO**, suscribe el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, o sea, Treinta (30) acciones que equivalen a Quince Millones de Bolívares (Bs.15.000.000,00), **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00) y **JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00). Dicho Capital Social ha sido pagado por los accionistas en Un Cincuenta por Ciento (50%) y el cancelamiento respectivo se evidencia en el Inventario de bienes de necesidad para la Sociedad, aportados por los socios, por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 12.500.000,00) que se anexa, para que forme parte integral del expediente de la Sociedad.

CAPITULO III

Cláusula Séptima: DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea de Accionistas, regularmente

constituida conforme a las previsiones de la Ley representa la universalidad de las acciones y lo resuelto por ella, es de obligatorio cumplimiento, tanto para la Compañía como para todos los accionistas, aún para los no presentes en la misma o los disidentes. Ordinariamente se reunirá la Asamblea un día cualquiera del primer trimestre de cada año y Extraordinariamente cuando los asuntos administrativos de la Sociedad así lo requieran y siempre por convocatoria efectuada por el Presidente o en su defecto el Vicepresidente de la Sociedad, a petición del Comisario o por solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el Treinta por ciento (30%) del Capital Social. Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder, telegrama o radiograma dirigido al Presidente de la Sociedad, indicando la designación del representante. Para las Asambleas en todo caso deberán cumplirse todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula**

Octava: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS: Entre otras son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, designar el Comisario; aprobar o rechazar los Balances y Estados de cuentas de la Compañía, designar al Presidente y al Vice Presidente de la Sociedad, fijar sus remuneraciones, remover, destituir a los mismos cuando así sea necesario, decretar los dividendos y resolver cualquier asunto sometido a su consideración, además de las facultades establecidas en las leyes vigentes, y las disposiciones claramente establecidas en el Código de Comercio Vigente.

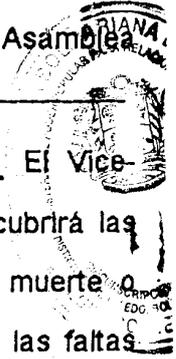
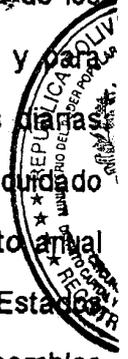
CAPITULO IV

Cláusula Novena: DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, designado por la Asamblea de Accionistas, por el término de Cinco (5) años, que podrá ser o no accionistas de la compañía, será reelegible y no podrá dejar su cargo hasta que su sustituto haya tomado posesión del suyo. Para Posesionarse en caso de ser accionista deberán depositar Cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía, en caso de no serlo el equivalente al valor nominal de las ya mencionadas Cinco

(5) acciones, todo esto a los fines de garantizar su gestión. **Cláusula Déclma: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Sociedad, indistintamente de quien sea, obligará válidamente a la empresa, entre otras podrá ejercer las siguientes atribuciones:
a) Representar a la Compañía por ante toda clase de personas publicas o privadas, naturales o jurídicas, con las mas amplias atribuciones para firmar todo tipo de documentos y contratos, pudiendo además ejercer todos los actos de administración y disposición.-b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas, las previsiones de este documento y disposiciones del Código de Comercio, Convocar las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.-

mei A. Navarro

c) Firmar los traspasos de las acciones a terceros en el Libro de Accionistas.-d) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales cuando ello se requiera para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía, por ante cualquier Organismo u Autoridad y para ejercer las acciones correspondientes.-e) Organizar la contabilidad y las operaciones diarias de la Sociedad estableciendo los controles necesarios para el buen funcionamiento y cuidado de las maquinas, equipos, mercancías y valores de la Compañía; elaborar presupuesto anual de ingresos y gastos y vigilar su ejecución; Ordenar la elaboración de los Balances y Estados Financieros para que conjuntamente con el informe de se gestión, sean llevados a la Asamblea General que habrá de discutirlos; Presentar a la misma los proyectos y modificaciones que crea mas convenientes para el buen desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.f)- Firmar y remover a los empleados y personal subalterno a todos los niveles, fijar sus sueldos, salarios y otras remuneraciones así como determinar el ámbito de las atribuciones y responsabilidades.-g) Abrir, movilizar o cerrar cuentas bancarias o de otra clase y firmar los respectivos cheques a dichos fines; emitir, aceptar o endosar letras de cambio, pagares y cualesquiera otro tipo de título, valor, documento o contrato, que sean de interés para la misma; suscribir con su firma los contratos de arrendamiento, producción, programación, adquisición, campañas de todo tipo, corretaje y comisión, tecnología y asesoramiento, crédito y financiamiento, tanto en el país como fuera de él.-h) Comprar, vender, enajenar o gravar por cualquier título, oportunidad y condiciones que resulten mas favorables a los intereses de la Compañía.-i) Ejecutar cualquier tipo de acto, aún los que excedan de la simple administración siempre que ellos estén orientados hacia el desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.j) Las demás que de manera especial, le sean encomendadas por la Asamblea General de Accionistas.



Cláusula Décima Primera: DEL VICE-PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: El Vice-

Presidente designado por la Asamblea, durará cinco (5) años en sus funciones, cubrirá las faltas absolutas y temporales del Presidente, entiéndase por faltas absolutas la muerte o incapacidad total o parcial, por enfermedad u accidente del Presidente; Entiéndase las faltas temporales cuando por ocupaciones el Presidente no pueda cubrir su cargo, a estos efectos, con simple carta firmada por el Presidente, el Vice-Presidente tendrá todas sus atribuciones. Sin embargo la carta deberá especificar el tiempo en que deberá ser cubierta su falta temporal.

-Cláusula Décima Segunda: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:

El Gerente General será designado por el Presidente de la Sociedad, quién fijara su remuneración, durará en su cargo hasta tanto sea reemplazado y tendrá las atribuciones que

este le fije. _____

CAPITULO V

Cláusula Décima Tercera: DEL BALANCE Y EL PERIODO FISCAL.- La Sociedad llevará una contabilidad registrada legalmente y abrirá su ejercicio económico el primero (1ero.) de enero cerrando el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, oportunidad en la cual se practicará el inventario y el balance general, a fin de determinar con exactitud la situación económica de la Compañía, las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas, dándole a las partidas el acervo social el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incobrables no se les dará valor. El primer ejercicio contable comienza con la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, y finalizará el treinta y uno de diciembre de 1.998. _____

CAPITULO VI

Cláusula Décima Cuarta: DE LAS UTILIDADES Y LAS RESERVAS: Anualmente de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva y hasta que este alcance el Diez por ciento (10%) del Capital Social, sin que ello impida crear otros apartados a juicio o por decisión de la Asamblea de Accionistas. El resto de la cuenta superávit, quedará a disposición de la Asamblea para la satisfacción de los deberes impositivos y otros de ley y para cancelar a los accionistas el dividendo proporcional que habrá de corresponderles por cada acción en la oportunidad y condiciones que determine la Asamblea **Cláusula Décima Quinta: DE LOS DIVIDENDOS.** los dividendos a que refiere la cláusula Décima Cuarta de este documento, solo podrán pagarse a los accionistas por utilidades líquidas y efectivamente recaudadas. _____

CAPITULO VII

Cláusula Décima Sexta: DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un comisario, designado por la Asamblea de Accionistas, quién fijara sus honorarios a convenimiento entre ambas partes, el mismo durará en su cargo Un (1) año y podrá ser reelegido, contado dicho año a partir de su elección, pero igualmente podrá ser sustituido antes de ser cumplido dicho lapso, el Comisario estará revestido de las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio. A estos efectos, por el período anteriormente descrito, es elegido el Licenciado Erasmo Acosta, portador de la Cédula de Identidad Nro. 3.119.121, inscrito en el Colegio de Contadores públicos con el Nro. 13.023 como Comisario de la Sociedad. **CLÁUSULA TRANSITORIA:** Para Dirigir y Administrar a la Compañía durante su primer período de Cinco (5) años y hasta ser ratificados o cambiados por la Asamblea de Accionistas, han sido nombrados como Presidente IVAN JOSÉ

OTERO ALFONZO, como Vice-Presidente a JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK: el primero de los nombrados designa a JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, como Gerente General de la Sociedad e igualmente la es facultado especialmente por la Asamblea del Presidente de la Sociedad, para ejecutar los trámites legales pertinentes a la inscripción de la Compañía en el Registro de Comercio y de efectuar la posterior publicación de ley, como fue el presente documento por los accionistas, firman al pie en señal de conformidad. Caracas a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



fdo.-

[Handwritten signature]

fdo.-

[Handwritten signature]
Dr. Juan A. Gil Pulido
Impres. Abogado 247 4638

fdo.-

[Handwritten signature]

fdo.-

[Handwritten signature]
J. A. Navarro G.



Lic. Erasmo M. Acosta Q.
Contador Público
C.P.C. 13023

Ciudadano:

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.

Su Despacho.-

Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK** y **JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Licenciados Actuariales los dos primeros y Comerciante el segundo de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de acconistas de la firma mercantil denominada **ACTUARIOS NACIONALES (A.N.S.A.) SOCIEDAD ANONIMA**, respetuosamente ocurrimos a Usted para presentarle el Inventario de los bienes que cancelan El Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social de la firma antes mencionada, para que sea anexado al expediente de la Sociedad y forme parte integral del mismo, igualmente le participamos que los bienes aquí detallados fueron valorados en su precio real, conforme a la oferta y a la demanda en el mercado actual; A continuación le detallamos los referidos bienes:

Central Tellefonica marca Sony	Bs.	800.000,00
8 Archivadores formica y madera	Bs.	800.000,00
5 Escritorios Ejecutivos	Bs.	550.000,00
5 Sillas Ejecutivas giratorias	Bs.	350.000,00
1 Calculadora marca Casio	Bs.	90.000,00
1 Televisor 24 pulgadas Zenic para visitantes	Bs.	950.000,00
10 sillas para visitantes	Bs.	520.000,00
2 Computador At586 1256 Cache VI Bus Pentium	Bs.	950.000,00
2 CPU 586DX266 MHZCYRIX	Bs.	550.000,00
2 Disco Floppy 3Giga	Bs.	350.000,00
2 Monitor SuperVGA color 456K	Bs.	455.000,00
2 Impresoras HPDESKJET 900	Bs.	820.000,00
Fax Modem Panasonic	Bs.	380.000,00
Instalación de 75 Metros Cuadrados de Alfombras Ireon, antimanchas en Oficinas	Bs.	920.000,00
Instalación de Cuatro (4) paredes divisorias en Draewot con puertas instaladas y techo raso	Bs.	3.565.000,00
Papelería, Cilzet y otros articulos de escritorio	Bs.	450.000,00
Total	Bs.	12.500.000,00

Caracas, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

fdo.-

fdo.-

fdo.-

fdo.-



Handwritten marks and initials in the top right corner.

Handwritten signature of José Antonio Navarro González.

Handwritten signature of Ivan José Otero Alfonso.

Dr. Juan H. Gil Pulido
Impre-Abogado N° 4639

[Handwritten signature]

20626
04 MAYO 2000

Tel: Rubai
3221812

(6)

30626,

311520

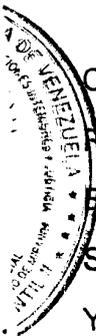
[Handwritten notes]
30
33
Cil
Ad

92480
6030

3450

3600

25560



Ciudadano:

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.

Su Despacho.-

Yo, Yimmy Navas, venezolano, de este domicilio y portador de la Cédula de Identidad Nro. 6.894.716, plenamente facultado y autorizado para este acto, en mi carácter de Presidente de la firma mercantil denominada Actuarios Nacionales ANSA Sociedad Anónima, debidamente inscrita bajo el Nro. 39, Tomo 92-A-Segundo en fecha 23 de Marzo de 1.998 y cuyo Número de Archivo es 5783336, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la sede social de la Compañía en fecha 15 de Enero del presente año; En donde se deliberaron los siguientes puntos: Primero: Aprobación de la gestión administrativa y gerencial del Presidente de la Sociedad en el período comprendido desde el 01-01-99 hasta el 31-12-99, previa la aprobación del Balance General y de la Balanza de Comprobación de Saldos y el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dicho período. Segundo: Renuncia del actual Presidente de la Sociedad Licenciado Ivan José Otero Alfonzo al cargo que ocupa y Tercero: Nombramiento del nuevo Presidente de la Sociedad.

Ruego a Usted Ciudadano Registrador se sirva insertar la presente acta al expediente de la Sociedad, al igual de inscribirla y devolverme copia certificada con las resultas que considere necesarias a fines legales posteriores y a los efectos de efectuar su publicación.

Caracas, en esta fecha.



[Handwritten signature]

578



REGISTRO DE INFORMACION FISCAL
(RIF)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
(NUMERO DE RIF)
1-30524487-1

FECHA DE INSCRIPCION
22 03 1998

CIUDAD:
CARACAS

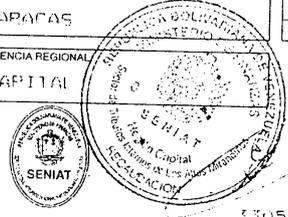
FECHA DE EXPEDICION:
23 01 2004

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
ACTUARIOS NACIONALES
A.N.S.A. S.A.

GERENCIA REGIONAL
CAPITAL

DIRECCION:
AV. URDANETA PARROQUIA
AL LAGRACIA, CARACAS EDIF. PASAJE
LA SEGURIDAD PISO 1 OFICINA 114
ZONA POSTAL 1010

DOBLE AQUI



30524487-1-004
FIRMA AUTORIZADA





Banesco
BANCO UNIVERSAL

Nº: 234932171

Código Cuenta Cliente / Tarjeta

340016480161011459

- Ahorros
- Corriente
- Activos Líquidos
- Electrónica
- Tarjetas de Crédito

Total Efectivo Bs. 45.158,90
Monto Bs.

Nombre del Titular: [Handwritten]
 C.I. del Titular (Sólo para Tarjetas de Crédito): [Handwritten]
 Fecha: 14-09-07
 Nombre del Depositante: [Handwritten]
 C.I. del Depositante: [Handwritten]
 Firma del Depositante: [Handwritten]

Código Cuenta Cliente: [Handwritten]
 Nombre del Depositante: [Handwritten]

CAJA Nº 4
RECIBIDOR - PAGADOR
 BANCO UNIVERSAL
 AB. MAMPARÉ (314)
 12 SEP 2007

Area de Validación: [Handwritten]
 Conforme del Cajero: [Handwritten]

Total Cheque(s) Bs. [Blank]
Total A Depositar Bs. 45.158,90

El depositante declara que los fondos abonados en este cheque son de origen y en destino lícito y que se compromete a pagar cualquier deuda de las contempladas en la Ley Orgánica sobre Relaciones Económicas y Patrimoniales y demás leyes Penales Vigentes en la República. Los depósitos y pagos efectuados quedan sustraídos a las condiciones generales vigentes en cada caso a la presente fecha, así como cualquier tasa o interés que se pacte o pactaran, los cuales se encuentran a disposición del Cliente en los Agencias. El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error de que incurriere el depositante al no indicar el número correcto de la cuenta y/o tarjeta, ni por desaparición o pérdida del original y los copias de la presente de depósito. En especial, no asumirá responsabilidad al por cualquier deuda nacional originada por defectuosa escritura del depositante, de uno o varios depósitos del número de cuenta señalado en esta planilla, si Banco impusiere esta depósitos o pago a una cuenta diferente de la mencionada en este formulario.

CLIENTE





SERMAT - ADMC

FM-02-329891

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

TIMBRE FISCAL FM02329891

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
17	9	2007

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

ESTADO:

Dtto Capital v Edo. Miranda

JORGE MAKSYM

V
E

CEDULA DE IDENTIDAD No:

0

ACTIVIDADES NACIONALES ANSA S.A.

CEDULA DE IDENTIDAD No. DE RIF:

JURISDICCION DIRECTIVA

OPERACION:

0.00

PORCENTAJE %:

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUES DEL OTORGAMIENTO

DERECHOS DE REGISTRO

CÓDIGO	Nº FOLIO	CONCEPTO	BOLÍVARES	CTS.
		TASA FIJA		0.00
		PROTOCOLO	45.158	40
		PORCENTAJE		0.00
			45.158	40

ALIRIO MALAVE



CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA

PAGUE EN UNA OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS ESTA CANTIDAD

Bs. (ESCRIBA EN LETRAS)

ACION (LUGAR, FIRMA DE OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS

SELLO

COPIA 2. OFICINA REGISTRO





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

M



NOMENCLADOR 221.2008.3.11898
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

RECIBO

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
 08:00 A.M. - 4:00 P.M.

RM No. 221
 198° y 149°

Nombres y Apellidos del Solicitante: ARELIS MARGARITA PEREZ
 Cédula de Identidad o Pasaporte: V-4.052.542
 Teléfono(s): S/N
 Tipo de Operación: Actas de Asamblea y Juntas Directivas
 Razón Social: ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
 Fecha de Ingreso: 11 de Septiembre del 2008

8336

CONCEPTO	CANTIDAD
Cantidad de Folios	3
Cantidad de Caras	4
Cantidad de Copias	1
Anticipación	
Zona de Traslado (en Km)	Día de Otorgamiento
Tipo de Traslado	•Sin Traslado- Normal

CONCEPTOS REGISTRO	MONTO (Bs.)
Artículo 86. Numeral 2.	59,80
Artículo 86. Numeral 11.	16,56

CONCEPTOS FISCO	MONTO (Bs.)
Artículo 91. Numeral 9.	55,20

DERECHOS DE REGISTRO (Bs.): 76,36
DERECHOS DEL FISCO (Bs.): 55,20

Nombre de la Oficina:
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL
 Dirección:
 Av. Andrés Bello, Centro Andrés Bello, Sótano 1.
 Teléfonos:
 0212-793-68-47, 793-70-49, 781-40-76, 782-74-13

OTORGAMIENTO
 16 | 9 | 2008

VENCIMIENTO
 10 | 11 | 2008

ELABORADO POR:
 FANNY MARITZA TOYO
 GUANARE

HORA EMISIÓN
 10:11 a.m.



Arrojo
15-9-08
14,26



Disto Doc.



Jimmy Navas
Jimmy Navas
Impre N° 100.550



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL II
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Recibido el: 11 SET. 2008

Planilla N°: SET. 2008

Fijado para el día: _____

Recibido por: _____

Teléfono: _____

Folios	<u>22 3 4</u>
Caras	<u>4</u>
Anexos	<u>1</u>
Monto Reg.	<u>76,36</u>
Fisco Nac.	<u>55,20</u>
Timbres F.	<u>+ 11998</u>

Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y
Estado Bolivariano de Miranda.

Su Despacho.-

Yo, Arelis Margarita Pérez de Otero, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y portadora de la Cédula de Identidad N° 4.052.542, plenamente facultada y autorizada para este acto por la firma mercantil denominada **Actuarios Nacionales ANSA Sociedad Anónima.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción bajo el N° 39, Tomo 92-A-SGDO en fecha 23 de marzo de 1998, y cuyo expediente es el No. 578336, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Lunes 25 de Agosto del año 2008 en donde se deliberaron los siguientes puntos:

Primero: Resolución por unanimidad para que la Compañía efectúe los aportes monetarios necesarios para la participación de la Sociedad, en la Constitución de una empresa mercantil en la República de Ecuador.

Segundo: Autorización al representante legal de la compañía, Jorge Maksym Skotiuk Pacholek, como Presidente de la empresa, para que otorgue Poder Legal a la ciudadana Evelyn del Valle Pérez Santana, quien en representación de la empresa ejercerá los trámites legales pertinentes a la constitución de dicha empresa en el Registro de Comercio de la República de Ecuador.

Ruego a Usted, Ciudadano Registrador inscribir la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el Registro de Comercio y devolvernos copia certificada de la misma, con las resultas que considere necesarias.

Caracas, a la fecha de su presentación.-



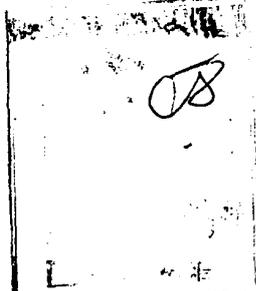
578336

[Handwritten signature]

#P

Navas

*Nota Ejb
100ace
500-0000*





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
198° y 149°

Municipio Libertador, 16 de Septiembre del Año 2008

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YIMMY NAVAS IP SA N.: 100550, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO -178-A SDO. Derechos pagados Bs.: 76,36 Según Planilla RM No.: 22114651, Banco No. 234932172 Por Bs.: 55,20. La identificación se efectuó así: ARELIS MARGARITA PEREZ, C.I.: V-4.052.542.

Abogado Revisor: MARISELA JOSEFINA CARDIE HERNANDEZ



Registrado Mercantil II
Abogado RICARDO RAMIREZ ORTIZ



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
Número de expediente: 578336
DIV



Timmy Navas
Impre N° 100.550



Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **ACTUARIOS NACIONALES ANSA SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción bajo el N° 39-Tomo 92-A-SGDO en fecha 23 de marzo de 1998

El día de hoy, lunes veinticinco (25) de agosto del año 2008, siendo las 2 p.m, reunidos como estamos en la sede de la sociedad ubicadas en la Av. Urdaneta, Edif. Pasaje La seguridad Piso 1, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital en la República Bolivariana de Venezuela, los señores **Iván José Otero Alfonzo**, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital Social de la Compañía, **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital Social de la Compañía y **Cesar Arturo Salazar Escalona**, propietario de Diez (10) acciones que representan el diez por ciento (10%) del Capital Social de la Compañía, portadores de las cédulas de identidad N° 7.182.106, 6.145.386 y 8.731.127 respectivamente, de la misma manera como invitado se encuentra presente la ciudadana **Arelis Margarita Pérez de Otero**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y portadora de la Cédula de Identidad N° 4.052.542, quienes deciden constituir la presente reunión en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para deliberar sobre los siguientes puntos:

100 acc

Navas

Primero: Resolución por unanimidad para que la Compañía ejecute los aportes necesarios para la participación de la Sociedad en la Constitución de una empresa mercantil en la República del Ecuador.

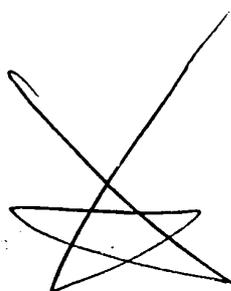
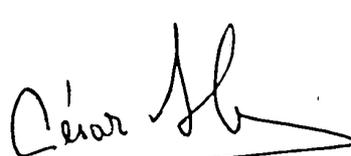
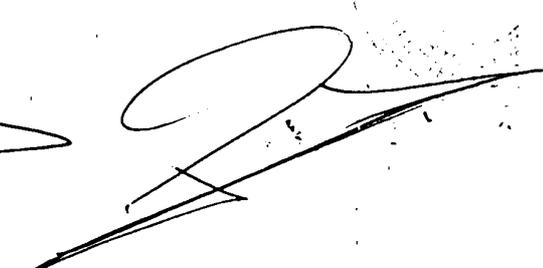
Segundo: Autorización al Representante legal de la compañía ciudadano **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, para que otorgue un Poder General a la ciudadana **Evelyn Del Valle Pérez Santana**, quién ejercerá los trámites legales pertinentes al Registro de la citada empresa mercantil en la República de Ecuador.

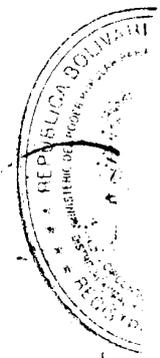
Preside la Asamblea **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quién con vista del Libro de Accionistas constata el quórum y la declara validamente constituida y que a pesar de la ausencia de la

Cesar

convocatoria legal, se encuentra representado en la Asamblea el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. Acto seguido se delibera sobre el primer punto de la agenda y los asambleístas de manera unánime aprueban la resolución de ejecutar los aportes necesarios para que sea constituida una ~~persona~~ mercantil en la República del Ecuador; y a estos efectos en cuanto al ~~segundo~~ punto de la agenda, se autoriza al Representante Legal de la Compañía ~~ya~~ identificado, a que otorgue el Poder a la ciudadana Evelyn Del Valle Pérez ~~Santana~~, quien es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, hábil de derecho y portadora de la Cédula de Identidad N° 5.300.467, quien ejercerá los trámites legales pertinentes al Registro de una Compañía Anónima en la República de Ecuador. Finalmente es autorizada la ciudadana Arelis Margarita Pérez de Otero, anteriormente identificada, para ejecutar las diligencias de ley pertinentes a la inscripción, fijación y publicación de la presente Asamblea en el Registro de Comercio. Acto seguido firman los socios al pie de esta acta en señal de conformidad al contenido de la misma.







FECHA DE EMISIÓN

Día Mes Año

9 | 9 | 2008



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

CÁLCULO DE IMPUESTOS ARTÍCULO 91

Ley del Registro Público y del Notariado

FIGURA DE REGISTRO:
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

UNICIPIO, ESTADO
Municipio Libertador, Distrito Capital

NOMBRE DEL PRESENTANTE:
RELIS MARGARET PERE

CÉDULA DE IDENTIDAD No.:
V-4.052.542

NOMBRE(S) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA OTORGANTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD/ No. de RIF

CUATRO NACIONALES ANSA, S.A

J-30524487-1

BASE DE IMPUESTO:
tas de Asamblea y Juntas Directivas

MONTO DE OPERACIÓN:
0,00

PORCENTAJE %:
0,00

IMPUESTOS CALCULADOS

CONCEPTO	BOLIVARES	CTS
Artículo 91. Numeral 9.	55	20
TOTAL	55	20

MONTO: Bs. (ESCRIBA EN LETRAS)
CINCUENTA Y CINCO BOLIVAR(ES) CON VEINTE CÉNTIMOS

CUENTAS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS

BANCO	Nro. DE CUENTA
ANESCO	01340016480161011452
MERCANTIL	01050638711638260605
PROVINCIAL	01080582180100016163
MERCANTIL CARIBE	01140105301500393749

LEA CUIDADOSAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES A TÍTULO INFORMATIVO Y NO ES UN RECIBO DE PAGO



Banesco
BANCO UNIVERSAL

Nº: 234932172



- Ahorros
- Activos Líquidos
- Corriente
- Electrónica
- Tarjetas de Crédito

[Handwritten signature]

Código Cuenta Cliente
[Handwritten]

Banesco
BANCO UNIVERSAL
C.A. Murgueta (S.R.L.)
09 SEP 2008
CAJA Nº 1
RECIBIDOR - PAGADOR

Cheque No.	Monto Bs.

Total Efectivo Bs. *[Handwritten]*
Total Cheque(s) Bs. *[Handwritten]*
Total A Depositar Bs. *[Handwritten]*

Este documento es válido como comprobante de pago en caso de ser emitido en un cheque o un depósito a la orden, en el momento de ser emitido, autorizada hasta en las condiciones de la Ley de Cheques y Depósitos. El Banco no se responsabiliza por el uso de este documento si no se emite en el momento de ser emitido. Este documento es válido como comprobante de pago en caso de ser emitido en un cheque o un depósito a la orden, en el momento de ser emitido, autorizada hasta en las condiciones de la Ley de Cheques y Depósitos. El Banco no se responsabiliza por el uso de este documento si no se emite en el momento de ser emitido. Este documento es válido como comprobante de pago en caso de ser emitido en un cheque o un depósito a la orden, en el momento de ser emitido, autorizada hasta en las condiciones de la Ley de Cheques y Depósitos. El Banco no se responsabiliza por el uso de este documento si no se emite en el momento de ser emitido.

CLIENTE



Fecha de Emisión
 Día Mes Año
 9 9 2008
 198* y 149*



Número de Trámite
 221.2008.3.11898

SEVICIOS AL TERCER SECTOR DE REGISTROS Y NOTARIAS



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 REGISTRO CIVIL DEL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

BANCA UNICA BANCARIA

Nro. Planilla

2211-1146511

ACTOS DE ACTOS REGISTRALES Y NOTARIALES

Nombre y Apellidos: ADELIS MARGARITA PEREZ

C.I. 10.101.000.842

Objeto: ACTAS DE ASAMBLEA Y JUNTAS DIRECTIVAS



BANCA INDUSTRIAL DE VENEZUELA

01-100141-9

BANCO DEL TESORO

0221-03-2213000930

BANF CANDES

0007-0044-41-0000025442

BANCO ANTERIOR DEL REGISTRO

CUENTA FUERA DE SERVICIO

DESCRIPCION	Nro. Cheque	Monto (Bs.)
MONTO EFECTIVO / CHEQUE DEL MISMO BANCO		
MONTO EN LETRAS: SETENTA Y SEIS BOLIVARI(ES) CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS	MONTO TOTAL	76,36

09/09/2008

09/09/08

09/09/08

Adelis Pérez
09/09/08
[Signature]



Firma y sello del Registrador Notario



BOGOTÁ
 09 SET. 2008 6
 PAGADOR / RECIBIDOR

09/09/2008

09/09/2008

09/09/2008



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V-7.182.106
MM289
APELLIDOS OTERO ALFONZO
NOMBRES IVAN JOSE
Firma Titular
26-01-58 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL
02-05-04 05-2014
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V-6.165.286
APELLIDOS SMO-LIN PACHECO
NOMBRES JUAN MARCELO
Firma Titular
25-10-43 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V-8.731.127
APELLIDOS SALAZAR ESCALONA
NOMBRES CESAR ARTURO
Firma Titular
14-02-64 Casado
F. NACIMIENTO EDO CIVIL
20-02-01 02-201
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V-8.921.572
APELLIDOS PEREZ ESCOBAR
NOMBRES ARIELSON MARIANO
Firma Titular
VENEZOLANO



FORMA SIR RIF 07

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)

SENIAT

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (NÚMERO DE RIF)

3305244871

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A., S.A.

DIRECCION:

AV URDANETA EDIF PASAJE LA SEGURIDAD
PISO 1 OF 119 SECTOR ESQUINA LAS
IBARRAS

ZONA POSTAL 1010

EXPEDICION GRATUITA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVIDENCIA N° 0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.389 DE FECHA 02/03/2006, SE EXHIBE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CIUDAD:

CARACAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

23/01/2006

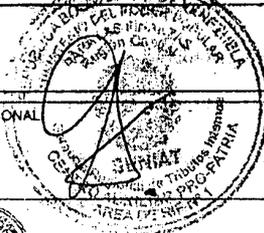
FECHA DE EXPEDICIÓN:

10/07/2008

FECHA DE VENCIMIENTO:

10/07/2011

GERENCIA REGIONAL
CAPITAL



DOBLE AQUI

F-2007-07-N°

01314176

3305244871-IVVY

FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
C E D U L A D E I D E N T I D A D

V 5.300.467

APELLIDOS PEREZ SANTANA
NOMBRES EVELYN DEL VALLE

MM214
Hugo Cabezas
Director

[Handwritten Signature]



16-02-59 DIVORCIADA
F. MATRIMONIO go. CIVIL

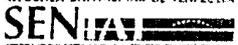
27-05-05 05-2015
F. EXPIRACION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO





FORMA SIR RIF 07
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (NÚMERO DE RIF)
0-330524487-1

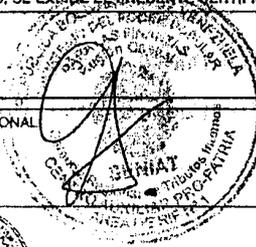
APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A., S.A.

DIRECCION:
AV URDANETA EDIF PASAJE LA SEGURIDAD
PISO 1 OF 119 SECTOR ESQUINA LAS
IBARRAS
ZONA POSTAL 1010

EXPEDICION GRATUITA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVIDENCIA Nº 0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL Nº 38.389 DE FECHA 02/03/2006, SE EXHIBE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CIUDAD: CARACAS	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/01/2006
GERENCIA REGIONAL CAPITAL	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/07/2008
	FECHA DE VENCIMIENTO: 10/07/2011



DOBLE AQUI

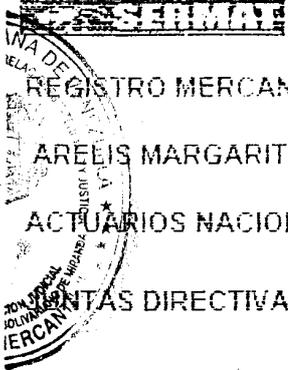
F-2007-07- Nº 01314176

3305244871-IVY
FIRMA AUTORIZADA



GR2-21683

9 9 2008



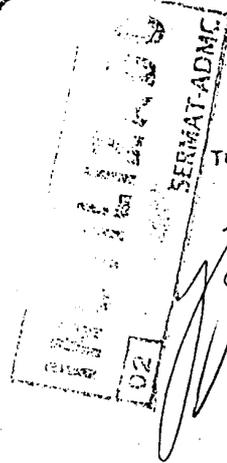
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

ARELIS MARGARITA PEREZ

c.i 4.052.542

ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A

CONTAS DIRECTIVAS



55,20

TOTAL =

55,20

J.T

NOTA: SACAR TRES (3) COPIAS.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
200° y 151°

Municipio Libertador, 9 de Junio del año 2010

Por recibido en esta misma fecha constante de **cincuenta y nueve (59) folio(s) útil(es)**. Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22100111577**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **578336** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **221.2010.2.11771**

DISTRITO

Municipio

Registrador Mercantil Segundo
Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
Número de expediente: **578336**

Nombre

Código

Código

Dirección





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES.**

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Publico y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **ABG. YONMAR YOHANNY MONTOYA.** Quien para la fecha es:



REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA. La presente legalización no prejuzga

acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma, **Timbres Fiscales 0.42 U.T. Cancelacion Servicio Autonomo según planilla N°1222 por un monto de Bs. F.130,00** El presente documento fue elaborado por la Funcionaria: **Eunice Cueche.** Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del 2010

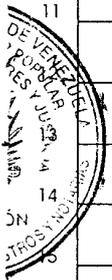

Eunice Cueche Montesinos
Funcionaria Autorizada.




DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES.
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL



1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29

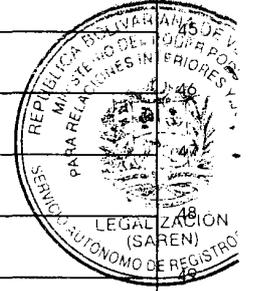
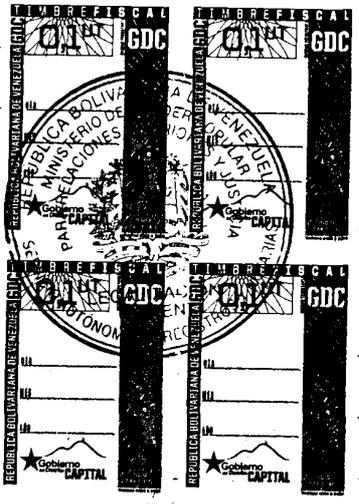


Ch- 2

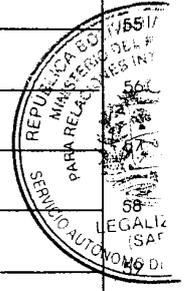
Arllis Pérez
4052542



RLE244900
Servicio Autónomo de Registros y Notarías



232 PA





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 30 de Junio del 2010

200° y 151°

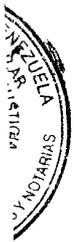
Por el Ministro,



PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 01/07/2010

6- Por el Ministro:

7- N°: 0073416

8-Sello/Timbre

9- Firma



Carolina Iguaro de Torrealba

Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares

G.O. 38.976 del 18 JUL 2008 DM/SGE N° 180

